



Resolución Administrativa

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El informe N°002-2023-EPByP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administración N°253-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 19 de junio de 2020, se reconoció la pensión provisional de sobreviviente por viudez, a favor de doña: **Elva Melina VELAZCO ZUÑIGA VDA. DE VALDIVIEZO**, identificada con DNI N°08698683, a partir del 04 de abril de 2018, fecha de fallecimiento del titular, ex pensionista **Andrés VALDIVIEZO GARCIA**, reconociéndole en el artículo 3 de la citada resolución la suma de treinta y siete mil quinientos veinticuatro con 74/100 soles (S/.37,524.74), por concepto de reintegro de pensión provisional de sobreviviente - viudez, más intereses legales, desde el 04 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2020;

Que, la responsable del área de pensiones ha emitido el Memorandum N°004-2023-IEGO-OP-HONADOMANI.SB de fecha 11 de mayo de 2023, al cual adjunta una nueva liquidación por la cantidad de treinta y cinco mil quinientos veinticuatro con 74/100 soles (S/.35,524.74), porque los aguinaldos y escolaridad los percibirá en la pensión de cesantía de mayor monto, correspondiéndole percibir dichos conceptos en el Seguro Social donde la Sra. Elva Melina Velazco de Zúñiga Vda. De Valdiviezo es pensionista;

Que, de acuerdo a los reportes en PRINT del equipo de remuneraciones, a la sobreviviente por viudez Elva Melina Velazco de Zúñiga Vda. De Valdiviezo, se le abonó en el mes de diciembre 2020 la cantidad de S/.7,067.80, a cuenta por concepto de reintegro de pensión provisional, de conformidad con lo reconocido mediante la Resolución Administrativa N°253-2020-OP-HONADOMANI-SB de fecha 19 de junio de 2020, monto que será descontado de los S/.35,524.74 soles de la nueva liquidación;

Que, con el Informe del visto, de fecha 9 de enero del 2023, emitido por la coordinadora del Equipo Programación Beneficios y Pensiones, informa que se evidencia un superávit de S/.276,875.56 soles en la específica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del D.L. N°20530, asimismo informa que el saldo disponible se podría utilizar para pagos pendientes que se tiene a los pensionistas;

Que, mediante Informe N°153-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, el Equipo de Administración del Recurso Humano, indica que contando con disponibilidad presupuestal es pertinente dar cumplimiento al pago de deudas pendiente por concepto de devengados y reintegros de pensión de sobrevivientes por viudez;

Contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;



De conformidad con el artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, por la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humano para expedir resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del saldo de reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez a la siguiente beneficiaria:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO	CONCEPTO	PERIODO
Elva Melina VELAZCO ZUÑIGA VDA. DE VALDIVIEZO	08698683	S/.28,456.94	reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez.	Del 04 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 Pensiones Pliego 11 del Ministerio de Salud.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR al responsable del sistema de Información de Recursos Humanos (SINPERS) de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del ex pensionista Andrés Valdiviezo García.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

Buena Adm. Soraya Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



Judith S. Huamani Arias

STMG/CAVÑ.
c.c.: E.Programac.
E.Remunerac.
Legajo
Interesadas
Of.Estad. e Inf.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento # 1041103

SR. HECTOR RAMIRO ARANA TAPIA
17 MAY 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
19 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora: 10:28 Firma: [Signature]